

599 de 2.500 pesetas para todos los números terminados como el primer premio en 47
5.999 reintegros de 250 pesetas para todos los números terminados como el primer premio en 7

Esta lista comprende 8.643 premios adjudicados, para cada serie, en este sorteo. La lista desarrollada, con el formato habitual, se exhibirá en los sitios de costumbre.

Madrid, 25 de mayo de 1965.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se adjudican los cinco premios de 500 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción General de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios de 500 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Concepción Vega López, María Soledad Urdangarín Unanúa, María del Pilar Díaz Gómez y María Rosario Pérez Prado, del Colegio de la Paz, y Carmen Castillo Sáez, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos

Madrid, 25 de mayo de 1965.—El segundo Jefe del Servicio, Rafael Alonso.

RESOLUCION del Tribunal de Contrabando de Madrid por la que se hace público el fallo que se cita

Desconociéndose el actual paradero de Angelita Ramos Acedo, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en procedimiento de mínima cuantía y en sesión del día 30 de abril de 1965, al conocer del expediente número 96/1965, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía, comprendida en los números tercero y cuarto del artículo 11 de la Ley de Contrabando, en relación con una aprehensión de tabaco.

2.º Declarar que en los hechos no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad.

3.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autora, a Angelita Ramos Acedo.

4.º Imponer la multa siguiente: 1.314,60 pesetas.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que en caso de insolvencia se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día de prisión por cada 60 pesetas de multa no satisfechas, y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 3 de mayo de 1965.—El Secretario, Joaquín Zamorano Lirio.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente, José González Vilchez.—3.715-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION e la Jefatura de Obras Públicas de Málaga por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos que se citan, afectados por la obra 9-MA-237 «Acondicionamiento y variación del trazado por hundimiento en la C. N. 340, de Cádiz a Barcelona por Málaga, sección de Málaga a Almería, puntos kilométricos 308,600 al 308,870», en término municipal de Nerja.

Examinado el expediente instruido para la expropiación forzosa de los terrenos afectados por la obra 9-MA-237, «Acondicionamiento y variación del trazado por hundimiento en la C. N. 340, de Cádiz a Barcelona por Málaga, sección de Málaga

a Almería, puntos kilométricos 308,600 al 308,870», en término municipal de Nerja;

Resultando: Que fijada la relación nominal de propietarios de los terrenos afectados por la expropiación y realizada la publicación que dispone el apartado segundo del artículo 17 del vigente Reglamento de 26 de abril de 1957, transcurrido el término legal sin que compareciera persona o Entidad alguna.

Resultando: Que en la tramitación del expediente se han observado todos los requisitos exigidos por las disposiciones vigentes.

Vistos: Los informes oficiales emitidos, la Ley de 20 de mayo de 1932, la de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y su Reglamento ejecutivo de 26 de abril de 1957, así como cuantas demás disposiciones se relacionan con la materia en cuestión.

Considerando: Que no habiéndose presentado reclamación ni interesado rectificación alguna durante el plazo al efecto señalado se ha de considerar definitiva la relación de propietarios y fincas afectadas que figura en el expediente.

Considerando: Que a tenor de lo dispuesto en el apartado segundo del artículo 19 del Reglamento visto, en relación con el artículo 20 de la Ley expropiatoria, procede declarar la necesidad de ocupación de los terrenos.

Esta Jefatura, en uso de las facultades que le confiere la Ley de 20 de mayo de 1932, en relación con los artículos 20 de la Ley de Expropiación Forzosa y 19 de su Reglamento ejecutivo, ha resuelto declarar la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por la obra referida, según la relación publicada en su día, advirtiéndose a los interesados que contra esta resolución pueden interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, recurso que deberá formalizarse por conducto de esta Jefatura y dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de la notificación administrativa de esta resolución, según determinan los artículos 22 de la Ley de Expropiación y 21 de su Reglamento.

La relación de los bienes a expropiar es la siguiente:

Finca número uno.—Propietario: Don Pedro Arrabal Martín. Domicilio: En la misma finca. Situación de la finca: Cantarrijan (Nerja). Linderos: Norte, don Juan Ortega; Sur, don Domingo Gálvez; Este, don Andrés Mingorance; Oeste, don Andrés Gálvez. Cultivo: Secano con arbolado. Superficie total de la finca: 3 hectáreas 55 áreas 8 centiáreas. Superficie que se expropia: 4.990,50 metros cuadrados. Modo como la expropiación afecta a la finca: Por su lado Sur. Situación catastral: Parcela 236, polígono 4. Líquido imponible: 39,98 pesetas. Cargas: No tiene. Ocupantes: No tiene.

Finca número dos.—Propietario: «Financiera Rústica y Urbana, S. A.». Domicilio: Milagro (Navarra). Situación de la finca: Cantarrijan (Nerja). Linderos: Norte, carretera de Málaga a Almería; Sur, mar Mediterráneo; Este, «Financiera Rústica y Urbana, S. A.»; Oeste, «Financiera Rústica y Urbana, Sociedad Anónima» y don Miguel Rodríguez. Cultivo: Secano con arbolado. Superficie total de la finca: 6 hectáreas. Superficie que se expropia: 6.603 metros cuadrados. Modo como la expropiación afecta a la finca: Por su lado Norte. Situación catastral: Parcela 234, polígono 4. Líquido imponible: 354,98 pesetas. Cargas: No tiene. Ocupantes: No tiene.

Málaga, 15 de mayo de 1965.—El Ingeniero Jefe, Luis Ponce de León.—4.214-E.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 28 de abril de 1965 por la que se constituye el Jurado calificador de los trabajos presentados al concurso anunciado para premiar la mejor biografía crítica y el mejor artículo periodístico publicado sobre Zurbarán.

Imo. Sr.: Terminado el plazo de presentación de los trabajos para tomar parte en los concursos anunciados por Orden ministerial de 22 de diciembre de 1964, para premiar la mejor biografía crítica y el mejor artículo periodístico publicado sobre Zurbarán,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes, ha dispuesto que el Jurado calificador de dichos trabajos quede constituido en la siguiente forma:

Presidente: Don Francisco Javier Sánchez Cantón.

Vocales: Don Diego Angulo Iniguez, don José María Azcárate, don Xavier de Salas y doña María Luisa Caturla, actuando como Secretario el Jefe de la Sección de Museos, Exposiciones y Concursos de este Departamento, don Onésimo Arranz Arranz.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 28 de abril de 1965.

LORA TAMAYO

Imo. Sr. Director general de Bellas Artes.